OTC.
Pasta. Directiva.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°252-2025-GM-MDQ/LC

Quellouno, 30 de abril del 2025.

VISTO:
El Informe Legal N°162-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 30 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°622-2025-OPP-MDQ-LC/MEIC de fecha 28 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°348-2025-OA-MDQ-LC/PHM de fecha 25 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N°157-2025-UC-OA-MDQ/LC de fecha 23 de abril del 2025 del Jefe de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Múltiple N°034-2025-OA-MDQ/LC de fecha 02 de abril del 2025 de la Oficina de Administración, el Informe N°143-2025-UC-MDQ/LC de fecha 28 de marzo del 2025 de la Unidad de Contabilidad, Acta de Sociabilización para la aprobación de la "DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre el 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero el 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico. (Énfasis agregado):

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 – "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, en esa línea de ideas, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley №° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. (Énfasis agregado);

Que, mediante Informe N°143-2025-UC-OA-MDQ/LC de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPCC Juan N. Tesillo Morales, propone la modificación de la Directiva N°07-2023-GM-MDQ/LC – NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, en atención a ello, mediante Memorándum Múltiple N°034-2025-OA-MDQ/LC la Oficina de Administración, convoca a reunión con el fin de revisar, evaluar y aprobar la modificación de la directiva en mención para el día 03 de abril del 2025 del 2025; la misma que ha sido aprobada mediante Acta de Sociabilización de fecha 03 de abril del 2025, firmado por la Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y Rentas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y Analista Contable de la Unidad de Contabilidad; acciones que fueron comunicadas por la Oficina de Administración a través del Informe N°57-2025-UC-OA-MDQ/LC de fecha 23 de abril del 2025;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N°622-2025-OPP-MDQ-LC/MEIC de fecha 28 de abril del 2025, emite opinión técnica favorable a la propuesta de la DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°252-2025-GM-MDQ/LC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°162-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 30 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO, recomendando se deje sin efecto cualquier otro dispositivo legal interno que antecede a la presente directiva;

Que, la propuesta de DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la administración, ejecución, rendición, liquidación y control, para la autorización, otorgamiento de viajes, pasajes y movilidad de viáticos por comisión de servicio de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad de gastos, determinando las responsabilidades de los funcionarios o servidores de las diferentes unidades orgánicas que intervienen en su ejecución y garantizando su correcta aplicación;

Que, en ese sentido, resulta necesario contar con una Directiva que facilite la aplicación de las normas relacionadas a la solicitud y autorización para el otorgamiento de pasajes, viáticos, y otras asignaciones y en la rendición documentada del gasto realiza en comisión de servicio dentro del territorio nacional y en el exterior, a fin de contribuir a una administración eficiente de los recursos presupuestales, dentro del marco legal sobre la materia; es así que, habiéndose revisado la propuesta de Directiva remitida por la Oficina de Administración, la misma que ha sido socializada y aprobada conforme Acta de Sociabilización de fecha 03 de abril del 2025, además de contar con la evaluación e informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la propuesta deDIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad (…); siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, en atención al numeral 83.1), artículo 83° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante, Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero el 2025 mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **Directiva N°03-2025-MDQ/LC -** DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO; la misma que consta de 12 numerales que son los siguientes: Finalidad, Objetivo, Base Legal, Alcance, Definición de Términos y Siglas, Responsabilidades, Responsabilidades de Control Previo, Disposiciones Generales, Normas Específicas, Disposiciones Complementarias, Disposiciones Finales y 06 Anexos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR,** a la Oficina de Administración, la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento a la Directiva N°03-2025-MDQ/LC - DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN – CUSCO; asimismo la reproducción y la distribución de la presente Resolución y Directiva a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo legal interno que anteceda a la presente directiva.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución y Directiva, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
OA – Adj. Exp.
OPP
UC
OTIC
Archivo
HDC/yee

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL